

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación para la gestión 1980, se ha inscrito un monto del financiamiento interno como fondo extraordinario del capítulo de Ingresos del Tesoro General de la Nación, para la presente gestión

Que en el Artículo 48 del Decreto Supremo No. 17191, autoriza al Ministerio de Finanzas tramitar y obtener del Banco Central de Bolivia para el Tesoro General de la Nación, financiamiento programado é inscrito en el Presupuesto Fiscal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, conceder al Tesoro General de la Nación, un préstamo por la suma de \$b. 300.000.000.- - (TRESCIENTOS MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), dentro del margen de financiamiento interno programado en el Presupuesto General de la Nación para 1980.

ARTÍCULO 2.- El financiamiento autorizado, será destinado al pago de obligaciones pendientes é impostergables, correspondiente al mes de Diciembre de 1980.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Waldo Bernal Pereira, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.